

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EL LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. QUIRINO TORRES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) LIC. NATHALY VÁZQUEZ MÁRQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) ING. CRISTIAN OMAR AVENDAÑO GUTIÉRREZ, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) C.P. ADRIANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ARQ. RIGOBERTO RUÍZ MARTÍNEZ (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 establece en el Programa 50 "Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo"; Objetivo 1 "Construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable" Líneas de acción "4. Aumentar la infraestructura social a favor principalmente de la población en situación de pobreza y carencia social, a fin de disminuir las brechas entre municipios y regiones".
3. Que "EL MUNICIPIO" mediante oficio sin número, de fecha 13 de marzo del 2023, signado por el (la) Presidente Municipal, solicitó a "LA SECRETARÍA" el ingreso a la bolsa presupuestaria para el apoyo financiero del cincuenta por ciento para la ejecución del proyecto de obra pública descrito (s) en el Anexo Técnico de Obra, mismo que se ejecutará en el Municipio.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado..
- 1.2. El Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**I.3.** El Director de Presupuesto y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**I.4.** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

**II.1.** Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**II.2.** De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI, 73 fracción I y II; 74 y 74 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente (a) Municipal, asistido por, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario (a) del Ayuntamiento, el (la) Tesorero (a) Municipal y el (la) Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

**II.3.** Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en Palacio Municipal, S/N, C.P. 90480, Tocatlán, Tlaxcala.

## **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

**III.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que "**LA SECRETARÍA**" con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Capítulo 6000 "Inversión Pública", aporte el cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de \$3,582,330.60 (Tres millones quinientos ochenta y dos mil, trescientos treinta pesos 60/100 M.N); dicha aportación será realizada conforme a la normatividad aplicable y será cubierta por el Gobierno del Estado a través de "**LA SECRETARÍA**".

La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a **"EL MUNICIPIO"** con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

**SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.-** De conformidad con la Cláusula que antecede **"EL MUNICIPIO"** solicita a **"LA SECRETARÍA"** tenga a bien retener el importe de \$1,791,165.30 (Un millón setecientos noventa y un mil, ciento sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.) recursos correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2023, en 8 mensualidades, iniciando en el mes de mayo y concluyendo en el mes de diciembre de la presente anualidad, de conformidad con el Anexo de Amortizaciones, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

La aportación de **"EL MUNICIPIO"** deberá estar liquidada a más tardar el día 15 de cada mes del presente año, en caso de que sus participaciones provenientes del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" no sean suficientes **"LA SECRETARÍA"** lo hará de conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** con la finalidad de este que aporte la cantidad faltante a la cuenta con Clabe Estandarizada 014830655097996288 del Banco SANTANDER (14) Sucursal 5472 Principal Tlaxcala, con número de cuenta 65509799628 a nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023 APORTACIÓN MUNICIPIOS.

La aportación del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se hará por medio de **"LA SECRETARÍA"** y se depositará directamente a la empresa ganadora del procedimiento de licitación.

**TERCERA.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.-** La supervisión del proyecto de obra pública estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien además realizará la firma del contrato de obra pública respectivo con la empresa ganadora del procedimiento de licitación y conforme al fallo emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y así como los Reglamentos Interiores de dichas Dependencias.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** La Secretaría de Infraestructura, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos aportados, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**"EL MUNICIPIO"** deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados y aportados en este Convenio.

**"EL MUNICIPIO"** asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, derivado del presente Convenio, de acuerdo a su competencia.

**"EL MUNICIPIO"** deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al ente auditor, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que "LA SECRETARÍA" determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
  - a. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
  - b. Que "LAS PARTES" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de terminación anticipada o de existir economía, "LA SECRETARÍA" se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el monto que esté pendiente de ejecutar, así como los rendimientos financieros generados derivados de la ejecución de la obra enunciada en el Anexo Técnico de Obra.

En caso, de que no se haya ejecutado la obra descrita en el Anexo Técnico de Obra, "LA SECRETARÍA" reintegrará los descuentos que se hayan realizado a "EL MUNICIPIO".

**SÉPTIMA.- DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS.-** "EL MUNICIPIO" respecto de las obras o acciones a realizarse, será responsable de obtener los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de las obras y/o acciones objeto del presente Convenio.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

**"LA SECRETARÍA"**

L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto  
**correo electrónico:** luisg\_mendezc@finanzastlax.gob.mx  
**Tel:** 246 46 5 29 60 Ext. 1340 y 1366, respectivamente.

**"EL MUNICIPIO"**

C.P. ADRIANA HERNÁNDEZ SANCHEZ, Tesorero (a) Municipal, o  
quién le suceda en el cargo.  
**correo electrónico:** tocatlanm@gmail.com,  
cpadriana.hernandez@gmail.com,  
**Tel:** 246-132-2663, 246-126-5140

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 03 días del mes de mayo del año 2023

Por "LA SECRETARÍA"

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO  
MÉNDEZ CANUTO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARCO TULIO  
MUNIVE TEMOHTZAN  
DIRECTOR JURÍDICO

Por "EL MUNICIPIO"

C. QUIRINO TORRES HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

LIC. NATHELLY VÁZQUEZ MARQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. OMAR AVENDAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. ANIBAL GONZÁLEZ ROMÁN  
TESORERO (A) MUNICIPAL

ARQ. RIGOBERTO RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL AYUNTAMIENTO


La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio de coordinación para la ejecución de obra pública", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de TOCATLÁN, Tlax., de fecha 03 de mayo de 2023.

**MUNICIPIO: TOCATLÁN**  
**ANEXO TÉCNICO**

NÚM.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN TOTAL CONVENIDA	APORTACIONES (\$)	
				ESTADO	MUNICIPIO
1-	Tocatlán	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Pinos (Primera Etapa)	766,217.21	383,108.61	383,108.60
2-	Tocatlán	Sustitución de pavimento con adoquín en calle Xicohténcatl (Primera Etapa)	1,428,287.85	714,143.92	714,143.93
3-	Tocatlán	Construcción de presidencia de comunidad, en colonia Venustiano Carranza	1,387,825.54	693,912.77	693,912.77
		<b>TOTAL:</b>	<b>3,582,330.60</b>	<b>1,791,165.30</b>	<b>1,791,165.30</b>

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., 23 de Agosto de 2023

  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN**  
**CONSTITUCIÓN DE 2021-2024**  
**TOCATLÁN, TLAX.**  
**2021-2024**  
**QUIRIMOTORRES HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ARQ. RIGOBERTO RUIZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MTO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA**  
**DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

  
**LIC. MARCO TULLIO MIHIVE TENOLTEZTIN**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ANEXO DE AMORTIZACIONES**

**PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2023  
MUNICIPIO DE TOCATLÁN**

MINISTRACIONES (MES)	(1) APORTACIÓN MUNICIPAL	(2) APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN TOTAL (1 + 2)
MAYO	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
JUNIO	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
JULIO	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
AGOSTO	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
SEPTIEMBRE	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
OCTUBRE	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
NOVIEMBRE	\$223,895.66	\$223,895.66	\$447,791.32
DICIEMBRE	\$223,895.68	\$223,895.68	\$447,791.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,791,165.30</b>	<b>\$1,791,165.30</b>	<b>\$3,582,330.60</b>

"EL MUNICIPIO" asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obras contenidas con este Anexo Técnico de Obra con cargo al Programa de Obra del Gobierno del Estado 2023, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, control, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, derivado del presente Convenio, de acuerdo a su competencia.

\*Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.  
2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidente (a)

  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.  
2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sindico

  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.  
2021-2024  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretario (a)

  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.

TESORERO MUNICIPAL

Director (a) Obras  
Públicas